

1/2



**CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES**

Asunción, 27 de abril de 2022

Señor
Don Oscar Salomón
Presidente de la Honorable Cámara de Senadores
Congreso Nacional
E. S. D.

Nos dirigimos a Usted, y por su digno intermedio a los miembros de la HCS del Congreso de la Nación, a los efectos de presentar el Proyecto de Resolución de «QUE SOLICITA INFORME AL PODER EJECUTIVO – ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD SOBRE EL PLAN MAESTRO PARA PRESIDENTE HAYES, BOQUERÓN Y ALTO PARAGUAY»

El pedido de informe se realiza para tener información sobre oficial sobre el Plan Maestro de la ANDE en el Chaco Paraguayo, las obras realizadas, los préstamos contraídos y las condiciones de ejecución y operación.

En espera de conseguir el acompañamiento de los Señores Senadores y Senadoras a este proyecto de resolución, hacemos propicia la ocasión, para reiterarle nuestra más alta estima y consideración.

Sixto Pereira
Senador de la Nación

Carlos Filizzola
Senador de la Nación

Fernando Lugo
Senador de la Nación

Hugo Richer
Senador de la Nación

Esperanza Martínez
Senadora de la Nación

Jorge Querey
Senador de la Nación

Miguel F. Rodríguez
Senador de la Nación

MR/RM-MC

2/2



CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

RESOLUCIÓN N°...

«QUE SOLICITA INFORME AL PODER EJECUTIVO – ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD SOBRE EL PLAN MAESTRO PARA PRESIDENTE HAYES, BOQUERÓN Y ALTO PARAGUAY»

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Solicitar Pedido de Informe al Poder Ejecutivo – Administración Nacional de Electricidad (ANDE) sobre:

1. Plan Maestro de ANDE, detallado, para los siguientes departamentos: Presidente Hayes, Boquerón y Alto Paraguay incluyendo los siguientes aspectos:
 - a. Subestaciones con su ubicación y características técnicas;
 - b. Líneas transmisión y distribución.
2. Antecedentes de los contratos firmados para la comercialización de energía.
3. Información sobre el crédito de la KGW a la ANDE:
 - a. Monto;
 - b. Grado de Amortización;
 - c. Condiciones financieras;
 - d. Garantías.

ARTÍCULO 2°.- . Establecer un plazo de 15 (quince) días para remitir los informes solicitados a esta Honorable Cámara, de conformidad a lo establecido en el Art. 192 de la Constitución Nacional.

ARTÍCULO 3°.- De forma.

Sixto Pereira
Senador de la Nación

Carlos Filizzola
Senador de la Nación

Fernando Lugo
Senador de la Nación

Hugo Richer
Senador de la Nación

Esperanza Martínez
Senadora de la Nación

Jorge Querey
Senador de la Nación

Miguel F. Rodríguez
Senador de la Nación

MR/RM-MC